

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

#### Régimen de pasaportes.

Con referencia al Decreto de fecha 4 del corriente mes de octubre, publicado en la *Gaceta* del día 9 del mismo mes, relativo al uso de pasaportes para que acrediten su personalidad los españoles y extranjeros que pretendan entrar en el territorio nacional o salir de él, se hace constar que en la actualidad siguen en vigor los Acuerdos concertados por diversos países con España, relativos a la supresión recíproca del visado de los pasaportes de sus respectivos ciudadanos.

Los aludidos países con los cuales rige la supresión del visado son los siguientes: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Suecia y Suiza.

El régimen vigente con Portugal es el de supresión de visado, estando facultados los ciudadanos españoles y portugueses para pasar de un territorio a otro con la sola presentación de la cédula personal.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—El Subsecretario, José María Aguinaga.

(*Gaceta* 28 octubre 1935.)

### GOBIERNO CIVIL

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mambriellas de Castrejón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos puntos del término,

señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los pastos del pueblo y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 29 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Frandovinez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado El Tocho, señalándose como zona sospechosa 800 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el término de El Tocho y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 29 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

### Diputación Provincial

#### Cédulas personales.

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de octubre, acordó prorrogar el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales hasta el día 15 del actual, a fin de que los

contribuyentes que no se hayan provisto de mencionado documento puedan verificarlo hasta esa fecha sin recargo alguno.

Burgos 2 de noviembre de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Orrega.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

#### Rabanera del Pinar.

Vocal Concejal, D. Zacarías Elvira Elvira; suplente, D. Cipriano Muñoz Navazo.

Vocal ex-Juez, D. Angel Manchado Cebrián; suplente, D. Pablo Elvira Elvira.

#### Junta de Villalba de Losa.

Vicepresidente, D. Eulogio Angulo San Martín, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Juan Guinea y Guinea.

Vocal ex-Juez, D. Mariano Mas y Angulo.

#### Ubierna.

Vocal Concejal, D. Evaristo Rodríguez; suplente, D. Claudio Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Félix Crespo Díez; suplente, D. Valentín Rodríguez Villanueva.

#### La Vid y barrios.

Vicepresidente, D. Demetrio Pastor Gil, Concejal; suplente, don Agustín Pascual Pastor.

Vocal ex-Juez, D. Eusebio Leal Arranz; suplente, D. Felipe Leal Sancho.

#### Villoruebo.

Vocal Concejal, D. Leoncio Cuesta Hoyo; suplente, D. Alejandro Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Anselmo Gil Cuesta; suplente, D. Gonzalo Varga Lozano.

#### Mahamud.

Vocal Concejal, D. Eterio Santos Quevedo; suplente, D. Arsenio Campo Garzón.

Vocal ex-Juez, D. Abundio Ramos Ortega; suplente, D. Justo Campo Grijelmo.

#### Hoyuelos de la Sierra.

Vocal Concejal, D. Anselmo Gutiérrez Ruiz; suplente, D. Crescencio Alonso García.

Vocal ex-Juez, D. Santiago Moral García; suplente, D. Juan Arribas Moral.

#### Villusto.

Vicepresidente, D. Eleuterio Fuente Martín, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Vivencio Fontaneda Martín.

Vocal ex-Juez, D. Félix Bartolomé de la Hera; suplente, D. Juan Ruíz Calvo.

#### Villarmentero.

Vocal Concejal, D. Primitivo de la Iglesia Carrillo; suplente, D. Donato Puente Illera.

Vocal ex-Juez, D. Anastasio Puente García; suplente, D. Servando Gutiérrez García.

#### Villanueva de Odra.

Vocal Concejal, D. Ciriaco Rillova Martínez; suplente, D. Sixto Martín Monedero.

Vocal ex-Juez, D. Marcelino Carretón Avendaño; suplente, D. Eutropio Cibrián Ortega.

#### Villalba de Duero.

Vocal Concejal, D. Saturnino Abad Blanco; suplente, D. Juan García López.

Vocal ex-Juez, D. Santos García Arandilla; suplente, D. Venancio Parra Burgos.

#### Villalbilla de Villadiego.

Vocal Concejal, D. Atilano San Mamés; suplente, D. Braulio Díez Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Sebastián Mi-



guel Martín; suplente, D. Maximiano Cuesta Martínez.

*Solas de Bureba.*

Vicepresidente, D. Hilario Serrano Pérez. Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Angel Valdivielso Arce.

Vocal ex-Juez, D. Cipriano Moreno Marquina; suplente, D. Doroteo Achiaga Quintana.

*Santa María Ananúñez.*

Vocal Concejal, D. Adolfo González Amo.

Vocal ex-Juez, D. Primitivo Alonso Rey; suplente, D. Gonzalo López Ruiz.

*Santa Olalla de Bureba.*

Vocal Concejal, D. José Barriocanal Vadillo; suplente, D. Bernardo Ruiz Oviedo.

Vocal ex-Juez, D. Andrés Munguía Ubierna; suplente, D. Mariano Barriocanal Ruiz.

*Redecilla del Camino.*

Vocal Concejal, D. Juventino Villar Jorge; suplente, D. Valero Sierra Ameyugo.

Vocal ex-Juez, D. Nicolás Murillo Sáez de Quejana.

*Ros.*

Vocal Concejal, D. Manuel García Rodríguez; suplente, D. Benjamín Rodríguez Casado.

Vocal ex-Juez, D. Emiliano Ortega Ortega; suplente, D. Juan Alonso Alonso.

*Moncalvillo de la Sierra.*

Vicepresidente, D. Cosme García García; suplente, D. Cosme Alonso de la Fuente.

Vocal ex-Juez, D. Faustino Alonso García.

*Quintanapalla.*

Vocal Concejal, D. Delfín Ruiz Arnáiz; suplente, D. Julián Palacios Arnáiz.

Vocal ex-Juez, D. Severiano Arnáiz Arnáiz; suplente, D. León Pérez Palacios.

*Quintanilla San García.*

Vocal Concejal, D. Martín González Caño; suplente, D. Juvenal Sáez Calvo.

Vocal ex-Juez, D. Crescencio González Vesga.

*Quemada.*

Vocal Concejal, D. Doroteo Minguito Minguito; suplente, D. Angel Sancho Escribano.

Vocal ex-Juez, D. Fermín Sancho Escribano; suplente, D. Mariano Langa Martínez.

*Jaramillo de la Fuente.*

Vocal Concejal, D. Román Sebastián Sebastián; suplente, D. Lesmes Alonso Rivero.

Vocal ex-Juez, D. Antonio Andrés Paniago; suplente, D. Napoleón Ortega García.

*Carcedo de Bureba.*

Vocal Concejal, D. Adolfo Sáez Núñez; suplente, D. Angel Fuente Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Vicente García Arce; suplente, D. Pedro Martínez Conde.

*Cantabrana.*

Vocal Concejal, D. Gregorio Puentegómez; suplente, D. Esteban Bárcena Samaniego.

Vocal ex-Juez, D. Conrado Alonso Martínez; suplente, D. Antonio Linaje Alonso.

*Cascajares de la Sierra.*

Vocal Concejal, D. Martiniano Porras Paniago; suplente, D. Valentín Palacios Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Antonio del Alamo Sacristán; suplente, D. Francisco Marijuán Hernando.

*Pedrosa de Río Ubel.*

Vocal Concejal, D. Nicanor García Díez; suplente, D. Maximiano Páramo Río.

Vocal ex-Juez, D. Fabián Río Miñón; suplente, D. Juan Barrio Ríos.

*Lodoso.*

Vocal Concejal, D. Francisco Quintano Martínez; suplente, D. Luciano Alonso Iglesia.

Vocal ex-Juez, D. Feliciano Nebra Díez; suplente, D. Facundo Río Quintano.

(Continuará)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia siguiente:

Sentencia número 160. — En la ciudad de Burgos a 22 de octubre de 1935. Vistos, en grado de apelación, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo, seguidos entre partes, como demandante D. José María Garay Sesúmagá, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Baracaldo, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado D. Leandro G. de Cadiñanos, y como demandado D. Moisés Aguilera Mora, viudo, mayor de edad, industrial, con vecindad en Ampuero, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio y defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro.

Aceptando los resultandos de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Laredo en 23 de enero del corriente año; y

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte demandada, y admitido que fué en ambos efec-

tos y con los emplazamientos debidos, se remitieron los autos a esta Superioridad, donde personadas las partes, hecho turno de ponencia y formado el apuntamiento, se cumplió con el trámite de instrucción, señalándose día para la vista, en cuyo acto, por los Letrados señores Alfaro y Cadiñanos, se informó de conformidad con sus pretensiones de autos.

Resultando: Que en la sustanciación de las dos instancias, se observaron las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Aceptando, en lo fundamental, los considerandos de la sentencia de que se apela; y

Considerando: Que en juicios como el presente, el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil dispone que la sentencia que confirme la de primera instancia, lo será con condena de costas al apelante.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, condenamos al demandado D. Moisés Aguilera Mora, a que satisfaga al demandante D. José María Garay Sesúmagá la cantidad de 12.688 pesetas con 15 céntimos, más los intereses legales de esa suma, a contar de la fecha de interposición de la demanda, condena que hacemos extensiva para el expresado demandado al pago de las costas de ambas instancias. Con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su debido cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Alvarez.—Amado Salas.—Alejandro Gallo.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.

Publicación.—Leyda y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Dionisio Fernández Gausi en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a 22 de octubre de 1935, de que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí.—Licenciado Amando Fernández Soto.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del Ministerio Fiscal, expido la presente, en Burgos a 24 de octubre de 1935.—Amando Fernández Soto.

**Bilbao.**

D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Angel Félix del Busto González, de 38 años de edad, hijo de Timoteo y de Maximina, de estado viudo, natural de

Cubo de Bureba (Burgos), de profesión empleado, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao, en auto de fecha 17 del actual, dictado en sumario número 63 del año en curso sobre hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Angel Félix del Busto González, si fuera habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao a 24 de octubre de 1935.—El Juez, Fermín Garbayo.—Francisco del Valle.

*Requisitoria.*

Emilio Galarza Garay, hijo de Maximino y Josefa, natural de Durango (Vizcaya) o Castro-Urdiales (Santander), de estado casado, oficio minero, de 31 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, señas particulares, una cicatriz en el pómulo de la cara al lado derecho, domiciliado últimamente en San Salvador (Palencia), y procesado en causa número 420-934, que se instruye por el delito de rebelión, comparecerá dentro del término de veinticuatro horas, en Burgos, edificio de la Comandancia Militar, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Angel García Polo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 25 de octubre de 1935.—El Comandante Juez Instructor, Angel García Polo.

**Anuncios Oficiales**

*Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia por el Ayuntamiento de Arijá, contra don Francisco Fernández, D. Félix Rodríguez, D. Felipe Somavilla, don Juan Alonso Cámara, D. Antonio Calle, y otros Concejales y miembros de la Junta administrativa de referido Arijá, sobre revocación de los acuerdos de octubre o noviembre de



1931, 6 de agosto de 1933, y 26 de mayo y 4 de julio de 1934, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Burgos, 22 de octubre de 1935. —Se tiene por acusada la redeldia de los demandados D. Francisco Fernández, D. Félix Rodríguez, don Felipe Somavilla, D. Juan Alonso Cámara, y D. Antonio Calle, y se les tiene por decaídos de su derecho para contestar la demanda, entendiéndose las diligencias sucesivas, en cuanto a ellos, con los Estrados del Tribunal, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con las prevenciones del art. 104 del Reglamento, y pásense las actuaciones al Sr. Magistrado Ponente que esté en turno sobre el recibimiento a prueba solicitado por la parte coadyuvante.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Excmo. Sr. Presidente, de que certifico.—Rubricado =Ante mí.= Antonio María de Mena.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y notificación de los ya expresados demandados, expido la presente, advirtiéndolo a los mismos de que si no señalan su domicilio en esta ciudad, o no se persona ante este Tribunal su representante, no se les notificarán las ulteriores providencias, que firmo en Burgos a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco. = Antonio María de Mena.

Por el procurador D. Luciano J. Pérez Córdoba, a nombre de D. Mateo Peña Bartolomé, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Los Balbases, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Los Balbases, por el que se destituyó al D. Mateo del cargo de Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 28 de octubre de 1935.—Amando Fernández Soto.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Nombramiento de Maestros y Maestras interinos y sustitutos acordados en el día de hoy por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto y Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934, *Gacetas* del 22 y 28 del mismo.

Núm. 9. Pilar Alzaga García, se le adjudica la Escuela de Santa Cruz del Tozo, que quedó vacante en 16 de octubre de 1935; Decreto y Orden de 20 de diciembre de 1934.

295. Emiliana Vicario González,

la de Villarcayo, número 2, en 13 de octubre de 1935, Orden de 29 de abril de 1935, *Gaceta* del 30.

10. Jacinta Amo Seco, la de Barbadillo del Pez, en 13 de octubre de 1935, Decreto y Orden de 20 de diciembre de 1934.

35. Abdón Elena Velasco, la de Lezana, segundo nombramiento, en 13 de julio de 1935, idem.

200. Francisco Antonio Rodríguez Sánchez, la de Barriosuso, id., en 7 de octubre de 1935, idem.

36. Federico Elías Ruiz de Zuazo, la de Arlanzón, en 25 de octubre de 1935, idem.

199. Amador Rodríguez Rivero, la de Villasur de Herreros, en 25 de octubre de 1935, idem.

39. Antonio Fernández Cortijo, la de Contreras, sustituto, en 15 de octubre de 1935, Orden de 29 de abril de 1935, *Gaceta* del 30.

Burgos 25 de octubre de 1935.—El Director de la Escuela Normal, Fernando Hernando.—El Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, Julio Saldaña.—El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

En virtud de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, para el más exacto cumplimiento y eficacia del Decreto de 28 del pasado mes de junio (*Gaceta* del 30) y del Reglamento para su ejecución, promulgado por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 31 de julio (*Gaceta* del 1.º de agosto), se previene a todos los concesionarios o titulares de concesiones de servicios de transportes, en vehículos con motor mecánico, cuyas líneas correspondan a esta provincia, la orden prohibiéndoles el transporte de productos derivados de la resina (aguarrás, colofonia y trementina), siempre que no vayan acompañados de la correspondiente guía de la circulación; apercibiéndoles de que serán responsables ante esta Jefatura de Obras públicas de cualquier infracción.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, así como para que por la Guardia civil, Carabineros, Vigilantes de Caminos, Capataces y Camineros de esta provincia, vigilen el cumplimiento de mencionado servicio, denunciando ante esta Jefatura al infractor para la aplicación de la sanción correspondiente por incumplimiento de lo ordenado.

Burgos 23 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Terminadas las obras de la contrata de riego asfáltico de los kilómetros 291 al 312 de la carretera de

segundo orden de Burgos a Peñacastillo, de las que es contratista D. Antonio Collar Jiménez, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Cobanera, San Felices, Valdelataja, Quintanilla de Escalada, Escalada, Orbaneja y Campino en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la tercera Demarcación de la Sección norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en las tablillas correspondientes de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijado este anuncio.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA

Por Decreto de hoy, el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, se ha servido disponer que, por haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, se otorguen las concesiones siguientes:

Número del expediente, 3.252; nombre de la mina, La Nueva Segunda; pertenencias, 148; término municipal, Villasur de Herreros y Villorobe; interesado, D. José Luis D. Fernández de Pinedo; vecindad, Madrid.

Número del expediente, 3.254; nombre de la mina, La Constancia; pertenencias, 300; término municipal, Basconcillos del Tozo y Prádanos del Tozo; interesado, el mismo; vecindad, idem.

Y que transcurrido el plazo de treinta días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se expida el correspondiente título de propiedad a favor del interesado que se cita.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue a conocimiento del interesado y público en general.

Palencia, 29 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

D. Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito,

Hago saber: Que por D. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, Paseo de I. Costa, según cédula personal número 1007135, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las once horas del día 16 de octubre de 1935, solicitud de registro de 30 pertenencias para la mina titulada «Lucita», cuyo expediente tiene el número 3.256, de mineral de carbón, sita en término de Contreras, al sito llamado La Dehesa, Bodega del Calaco, Robledal y otros, teniendo la misma designación que la mina caducada denominada «Carmen», número de expediente 2.533, cuyo terreno fué declarado franco y registrable en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, el día 30 de marzo próximo pasado.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Contreras, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 25 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Blay.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oña, Villafruela, Rojas, Gredilla la Polera, Atapuerca, Melgar de Fernamental, Quintanapalla, Miranda de Ebro, Barrio de San Felices, Villavedón, Sotresgudo, Castrillo de la Vega, Caleruega, Mahamud, Pancorvo, Quintanillabón, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Grijalba, Villalidro, Zazuar, Cuevas de Amaya, Santovenia de Oca, Orón, Zalduendo, Villanueva de Teba, Valdorros, Cubillo del Campo, Los Valcárceles, Sa'azar de Amaya, Hontoria del Pinar, Bescuñana, Redecilla del Camino, Ayuelas, Barcina de los



Montes, Altable, Santa Inés, Cogollos, Baños de Valdearados, Berzosa de Bureba, Sandoval de la Reina, Cuevas de San Clemente y Villarmero.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal 17 de octubre de 1935.—El Alcalde, Adelaido Medina

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba, Villafruela, Solarana, Villatuelda, Hermosilla, Lences, Atapuerca, Gredilla la Polera, Melgar de Fernamental, Barrio de San Felices, Villavedón, Sotresgudo, Castrillo de la Vega, Ciruelos de Cervera, La Gallega, Carazo, Pancorvo, Castrillo Solarana, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Cuevas de Amaya, Grijalba, Villasidro, Garganchón, Zazuar, Santa Cruz del Valle Urbión, Santovenia de Oca, Santibáñez de Esgueva, Los Valcárceres, Zalduendo, Monterrubio de Demanda, Salazar de Amaya, Hontoria del Pinar, Palacios de Ropisuerga, Bascuñana, Redecilla del Camino, Ayuelas, Altable, Valdorros, Santa Inés, Milagros, Cabañes de Esgueva, Orón, Valdezate, Roa, Cogollos, Salguero de Juarros, Berzosa de Bureba, Sandoval de la Reina y Tórtoles de Esgueva.

Respecto de rústica: Rojas, Cameno, Quintanillabón, Cubillo del Campo y Mahamud.

Respecto de urbana: Cabezón de la Sierra.

Respecto de rústica y padrón de edificios y solares: Villagalijo, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó y San Vicente del Valle.

Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares: Omedillo de Roa, Villaescusa de Roa, Villaveta, Villusto, Valle de Valdeaguna, Prádanos de Bureba, Villaverde-Peñahorada, San Martín de Rubiales, Merindad de Sotocueva, Fuentelisendo, Santa Cruz de la Salceda, Hinojar del Rey, Modúbar de la Emparedada, Castrillo de Murcia, Susinos del Páramo, Vallegera, Revilla Vallegera, Tapia de Villadiego, Villanueva de Odra, Castrillo de Ropisuerga, Salas de Bureba, Quintanamavirgo, Boada de Roa, Pampliega, Villasilos, Sordillos, La Aguilera, Villamayor de Treviño, Guadilla de Villamar, La Revilla, Zael, Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Los Altos, Arlanzon, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, La

Nuez de Abajo, Padrones de Bureba, Villanueva Río Ubierna, Hontomin, Quintanarroz, Junta de Río de Losa, Villovela de Esgueva, Quemada, La Puebla de Arganzón, Revilla del Campo, San Adrián de Juarros, Hontangas, Alfoz de Bricia, Fuentemolinos, Fuentenebro, Miraveche, Santa Cecilia, Villasur de Herreros, Quintanilla del Agua, Torrecilla del Monte, Merindad de Valdeporres, Cillaperlata, Solduengo, Villamiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar, La Vid y barrios, Santa María Mercadillo, Hoyales, Jaramillo de la Fuente, Merindad de Castilla la Vieja, Cerezo de Riotirón, Nava de Roa, Vilagutiérrez, Cabia, Villavieja de Muñó, Hormaza, Hoyuelos de la Sierra y Villafruela.

#### Alcaldía de Revilla del Campo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Revilla del Campo, 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Julian González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanillabón, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Castilla la Vieja, Hincjar del Rey, Rojas, San Martín de Rubiales, Villaescusa de Roa, Redecilla del Campo, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Neila, Lerma, Pineda Trasmonte, Moradillo de Roa, Hortigüela, Guzmán, Tejada, Quintanilla del Coco, Torregalindo, Villamayor de Treviño y Sordillos.

#### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado realizar la compra de un molino harinero sito en este término municipal, para instalación de una Central Eléctrica, para suministro de alumbrado a este vecindario, habiendo igualmente acordado la venta de 1.000 árboles chopos, para con su importe satisfacer el importe de la compra expresada. Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que procediesen, a cuyo efecto se señala el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 29 de octubre de 1935.—El Alcalde, Justino Ortiz.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 de los corrientes, el padrón de muestras y letreros con vistas a la vía pública, a fin de cobrar la exacción municipal correspondiente, queda expuesto al público en la oficina de Intervención durante el plazo de quince días, para que en el mismo pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. Las reclamaciones se presentarán en la Administración de arbitrios.

Aranda de Duero 29 de octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Blay.

#### Alcaldía de Villahoz.

Habiéndose tramitado por este Ayuntamiento dos nuevos expedientes de habilitación de crédito con destino a la ampliación de obras de la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, importante 600 pesetas y 955 pesetas respectivamente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villahoz 24 de octubre de 1935.—El Alcalde, Restituto Marín.

#### Alcaldía de Fontioso.

La cobranza voluntaria de todo el año de 1935 del reparto de utilidades confeccionado sobre el líquido imponible y demás ordenanzas para cubrir el déficit del presupuesto, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa los días 9 y 10 del próximo mes de noviembre, desde las nueve a las catorce, o en el domicilio del Recaudador D. Eustasio Alvarez Orcajo, los días sucesivos, a la misma hora, hasta el día 10 de diciembre próximo, sin recargo alguno, pues de lo contrario y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en el único apremio del 20 por 100, todo conforme a lo ordenado en el Estatuto de Recaudación del año de 1918.

Fontioso 30 de octubre de 1935.—El Alcalde, Tiburcio Tapia.

#### Alcaldía de Orón.

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento de utilidades, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar la misma en este término municipal, durante el día 3 del mes actual por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Eloy Corcuera Trepiana, en la casa consistorial, durante las horas de once de la mañana a las dos de la tarde.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto, a que verifiquen en dicho día y hora el pago de sus respectivas cuotas, o antes del día 30 del

mes en curso, en la oficina del Recaudador, sita en su domicilio, calle de Medio, número 18, de ocho a nueve de la mañana, pues de lo contrario y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en el único grado de apremio, todo conforme a lo ordenado por el Estatuto de Recaudación de fecha 18 de diciembre de 1928.

Lo que se hace notorio por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes.

Orón 1.º de noviembre de 1935. El Alcalde, Alvaro Tobalina.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Por acuerdo del Ayuntamiento se señala para el día 1.º de diciembre, y en su defecto el 8, de once a doce de la mañana, el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas, aguardientes, alcoholes y licores, por un período de cinco años, o sea desde 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1940, bajo el tipo de 90.000 pesetas, o sean 18.000 por cada uno de los años que comprende el arriendo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se dirá, pudiendo hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta la víspera del día señalado para la subasta, a las cuatro de la tarde, en la que termina el plazo para la entrega de pliegos.

La ordenanza municipal para la exacción del arbitrio y pliego de condiciones, estarán de manifiesto constantemente en la oficina expresada.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., ofrece (en letra) .... pesetas .... céntimos por el arbitrio municipal impuesto en este distrito sobre bebidas espirituosas, espumosas, aguardientes, alcoholes y licores, conforme al pliego de condiciones y tarifa aprobados, durante el período de 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1940.

(Fecha y firma).

Merindad de Castilla la Vieja 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Benito Varona.

## F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1